



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 3734 - - - DE 2018

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 906 de 2017 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 383 de 2.018, con **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO OPERATIVO PARA EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 383 de 2.018 establece en el Numeral “7. Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual y 8). Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo”.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 383 de 2018, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: “*Basándose en el Decreto Departamental número 906 de 2017, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 04113009028- APOYO A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LA RENTAS, y fuente de financiación 04040518493033191 – SUPERÁVIT IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN.*

Que **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, quién se desempeña Como técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a los municipios de Saravena, Tame, Fortul y Puerto Rondon (Arauca) con el fin de ejercer control, inspección y verificación a Establecimientos relacionados con la producción, almacenamiento, expendio, distribución vendedores al por mayor y al detal, comercializadores, transportadores y tenedores de los productos gravados con impuesto al consumo, en el marco de las ferias y fiestas del Municipio de Puerto Rondon; los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Diciembre de 2018.

Con fundamento en lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 3734 - - - DE 2018

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:COMISIONAR a JHONNEER URBANO URRUTIA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159, técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade requiere realizar desplazamiento a los municipios de Saravena, Tame, Fortul y Puerto Rondon (Arauca) con el fin de ejercer control, inspección y verificación a Establecimientos relacionados con la producción, almacenamiento, expendio, distribución vendedores al por mayor y al detal, comercializadores, transportadores y tenedores de los productos gravados con impuesto al consumo, en el marco de las ferias y fiestas del Municipio de Puerto Rondon; los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Diciembre de 2018. En desarrollo de la línea de acción operativa del programa anti contrabando de licores, cervezas y cigarrillo de la dirección de gestión de rentas y tesorería; con viáticos a razón de **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 81.953.50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **04040518493033- APOYO A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518493033191 SUPERAVIT IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION;** Por un valor Total de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$368.790.75)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-05711 del 11 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

12 DIC 2018

Dada en Arauca (Arauca), a los _____.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chávez
Apoyo jurídico SHD.